

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0176/19**

VISTO:

La ley nacional 22431 que instituye un sistema de protección integral de las personas con discapacidad; la ley provincial 10.592, y sus modificatorias, que establece un Régimen Jurídico básico e integral para las personas con discapacidad y su decreto reglamentario 1149/90 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que estas leyes y sus decretos reglamentarios, prevén y regulan el otorgamiento de certificados de discapacidad.

Que los mencionados certificados son documentos públicos y gratuitos que prueban la discapacidad en todo el territorio argentino, otorgando a las personas comprendidas una serie de derechos, tales como: cobertura del 100% de las prestaciones del sistema de prestaciones básicas para personas con discapacidad, que incluyen: tratamientos médicos, rehabilitadores, apoyos educativos, prótesis, entre otros; Acceso gratuito al transporte público nacional de corta, mediana y larga distancia en trenes, subtes, colectivos, micros; el símbolo internacional de Acceso para tener libre tránsito y estacionamiento; acceso a asignaciones familiares para personas con discapacidad (asignación por hijo con discapacidad, asignación por maternidad de un hijo con síndrome de down, etc); eximición de algunas tasas municipales; beneficios para comprar automotores, entre otros beneficios.-

Que se requiere para su otorgamiento la evaluación de la discapacidad por medio de una Junta Evaluadora que funciona en la jurisdicción del domicilio de la persona evaluada.

Que según lo establece la norma vigente, la Junta Evaluadora es ad-hoc, estando a cargo su organización por el coordinador de cada región sanitaria, a través de los directores de los hospitales.

Que en Coronel Dorrego funciona en el hospital Municipal, y según información de la página del Instituto de Previsión Social, los días jueves.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, por medio del área que ===== corresponda, informe cómo se encuentra integrada la Junta Evaluadora ad-hoc en Coronel Dorrego; motivos de su discontinuo funcionamiento; cómo se encuentra previsto la ausencia de algún profesional que integra la Junta; cómo se resuelve la urgencia de la entrega del Certificado de Discapacidad si la Junta no funciona.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0015/19